



REPÚBLICA DOMINICANA  
**JUNTA CENTRAL ELECTORAL**  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

## NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Santo Domingo, D. N.,  
12 de julio, 2023.

Señores:

**TORCLOW, SRL**  
**FL&M COMERCIAL, SRL**  
**INVENTUM GROUP, SRL**  
**SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, SRL**



Ref.: JCE-CCC-CP-2023-0027

Distinguidos señores:

Actuando a nombre del Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral, tenemos bien a notificarles que el Comité aprobó mediante decisiones emitidas en el **Acta No.CCC-90-2023, ADJUDICAR** las órdenes de compras para la adquisición de adquisición de **linternas y baterías tipo D**, las cuales serán utilizadas en los procesos electorales, de la manera siguiente:

**A. TORCLOW, SRL**, la Orden de Compra destinada a la adquisición del ítem detallado a continuación, según muestra y ficha técnica, ofertado en su cotización de fecha 14/6/2023:

- Ítem 1: Tres mil quinientas (3,500) linternas Crubec.

Por un total general de **Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Pesos con 50/100 (RD\$364,472.50). Impuestos incluidos.**

**B. SUPLIDORES INDUSTRIALES MELLA, S.R.L.**, la Orden de Compra destinada a la adquisición del ítem detallado a continuación, según muestra y ficha técnica, ofertado en su cotización de fecha 16/6/2023:

- Ítem 2: Cuarenta y un mil (41,000) baterías (pilas) tipo D, marca Rayovac, alcalinas.

Por un total general de **Tres Millones Seiscientos Veintiocho Mil Quinientos Pesos con 00/100 (RD\$3,628,500.00). Impuestos incluidos.**

**NOTAS:**

- 1) La empresa **Suplidores Industriales Mella, S.R.L.**, adjudicataria debe constituir una **Garantía de Fiel Cumplimiento** de RD\$145,140.00, equivalente al 4% del monto total adjudicado, mediante una Póliza de Garantía o una Garantía Bancaria en los términos que establece la convocatoria del concurso de referencia. La misma se mantendrá vigente por un periodo de tres (3) meses posteriores a la recepción satisfactoria de lo adjudicado y debe entregarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de esta notificación.

Para las MIPYMES el importe de esta garantía será del 1%, en cuyo caso debe entregar una certificación emitida por el Ministerio de Industrias y Comercio, y MIPYMES que le acredite como tal.

- 2) La empresa **Torclow, SRL**, deberá constituir y entregar en favor de la Junta Central Electoral una Garantía de **Buen Uso del Anticipo**, por el monto de RD\$72,894.50, equivalente al monto solicitado como avance.
- 3) Dicha garantía puede ser Bancaria o Póliza de seguros con una compañía reconocida.

Atentamente,

  
**LICDA. ELIZABETH AMARO CAMILO**  
Coordinadora  
EAC/kf.-

